



RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO No. 08433408900120180027800
DEMANDANTE: LYSA MARÍA LÓPEZ
DEMANDADO: LUIS LÓPEZ CABALLERO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho dando cuenta de la presente demanda informándole que el apoderado de la demandante solicitó expediente digital. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, proveniente de la dirección electrónica edwinacuna1985@gmail.com fue recibido el día 8 de noviembre de 2021 a las 10:04 AM, solicitud del expediente digitalizado, suscrita por EDWIN RAFAEL ACUÑA GÓMEZ, en calidad de apoderado de la demandante.

Visto lo anterior, se accederá a la digitalización del expediente sub examine por ser procedente, en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, para ello, se re foliará el expediente en su integridad, si a ello hay lugar, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES), Una vez hecho lo anterior, se oficiará al solicitante suministrándole el link correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Ordenar la digitalización del expediente sub examine, en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, para ello, se re foliará el expediente en su integridad, si a ello hay lugar, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES) y una vez cumplido lo anterior, se oficiará a EDWIN RAFAEL ACUÑA GÓMEZ, suministrándole copia del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 1047-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 81 de fecha 2 de diciembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario